

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL DE
LOS SALARIOS MÍNIMOS**

Hoja No.: 1 de 10

No. de auditoría: 07/2017

Ente: Comisión Nacional de los Salarios
Mínimos

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14075

Unidad Auditada: Dirección
Administrativa.- DRMSG

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL DE
LOS SALARIOS MÍNIMOS

Hoja No.: 2 de 10

No. de auditoría: 07/2017

Ente: Comisión Nacional de los Salarios
Mínimos

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14075

Unidad Auditada: Dirección
Administrativa.- DRMSG

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

ÍNDICE

Antecedentes de la auditoría:.....	3
Objetivo y periodo revisado:.....	4
Objetivo:.....	4
Periodo revisado:.....	4
Procedimiento.....	4
Resultados de los trabajos desarrollados:.....	6
Conclusión:.....	7
Cédulas de Observaciones.....	8

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	Hoja No.: <u>3</u> de <u>10</u> No. de auditoría: 07/2017
Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14075
Unidad Auditada: Dirección Administrativa.- DRMSG	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

Antecedentes de la auditoría:

En el marco de la entrada en vigor de las reformas en materia de combate a la corrupción, la Secretaría de la Función Pública (SFP) ha trazado directrices a efecto de que los órganos internos de control focalicen la fiscalización a aquellos procesos propensos a posibles actos de corrupción.

En esa tesitura, este Órgano Interno de Control analiza que uno de los riesgos latentes no sólo en la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) sino en todo el Gobierno tiene que ver con el uso de los recursos públicos a través de contrataciones públicas, motivo por el cual se realiza una revisión periódica a dicho rubro en la Entidad. La anterior auditoría se practicó en 2016 con el No. 07/2016.

Al respecto, en apego al Programa Anual de Auditoría 2017, se practicó la auditoría 07/2017, con clave 210, denominada “Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”, iniciada a través del oficio No. OIC/14075/113/2017, de 13 de octubre de 2017, y notificada el día 17 del mismo mes al Titular de la Dirección Administrativa, Lic. Miguel González Ramírez, de conformidad con los artículos 311 fracciones I a IV del *Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, y 98 fracciones XIII y XVI del *Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública*.

Para llevarla a cabo, se comisionó en la orden de auditoría al C.P. Pablo Francisco Ruiz Ávila como Jefe del Grupo responsable de la ejecución de la misma y al L.A.E. Miguel Eduardo Polanco Cruz, como Auditor. Por su parte el Director Administrativo designó a la Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG) como la encargada de atender los requerimientos de información formulados al amparo de la auditoría 07/2017.

La fecha de inicio de la auditoría fue del 17 de octubre de 2017 y se concluyó el 22 de diciembre del mismo ejercicio.

El DRMSG tiene su objetivo y funciones establecidos en el apartado 1.0.1.1.1 del *Manual de Organización Específico de la Conasami* y fue seleccionada como área a auditar en virtud de que tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual de adquisiciones;
- Elaborar y dar seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones;
- Realizar los procedimientos de adquisiciones de bienes y/o servicios que se requieran en la Entidad, conforme a la normatividad aplicable;

Por otro lado, le es aplicable a dicha unidad administrativa el *Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios*, el cual contempla en su manual administrativo de aplicación general (el *MAAGMA*) una serie de procedimientos y controles en esa materia que son sujetos de revisión.

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	Hoja No.: <u>4</u> de <u>10</u> No. de auditoría: 07/2017
Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14075
Unidad Auditada: Dirección Administrativa.- DRMSG	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

Objetivo y periodo revisado:

Objetivo:

Comprobar que se aplicaron los procedimientos de la contratación y adquisición de bienes y servicios, con base en un presupuesto y al Programa Anual de Adquisiciones debidamente autorizados, cuidando que se hayan efectuado en las mejores condiciones de precio, financiamiento y oportunidad para la Entidad y se hayan realizado con apego a las distintas disposiciones legales que regulan las adquisiciones, principalmente, a las que tienen que ver con las compras directas.

Periodo revisado:

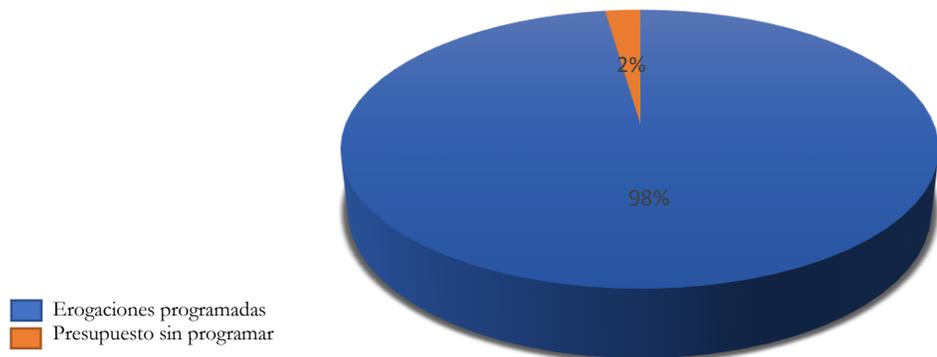
De conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y aplicando los procedimientos y técnicas de auditoría para la obtención de evidencias suficientes, competentes y relevantes que permitieran emitir una opinión sustentada sobre el cumplimiento de las actividades de la Conasami en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio 2017; para el desarrollo de la Auditoría, se programó revisar el periodo de enero a septiembre de 2017, con una muestra proyectada del 60% de las operaciones realizadas, sin embargo, ante la existencia de contratos plurianuales y convenios modificatorios en la Entidad, se consideró ampliar el periodo de revisión de enero 2013 al 30 de noviembre de 2017 con fundamento en lo establecido por el numeral 18 del *Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección* y en cada caso se realizó la evaluación de los siguientes procedimientos:

Procedimientos practicados

1. Comprobar que la Entidad cuente con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios formulado adecuadamente, que contemple las necesidades expresadas por las áreas usuarias y considere por lo menos el 80% del presupuesto total estimado, revisado por el CAAS, autorizado por el servidor facultado, publicado en los medios establecidos y actualizado periódicamente (Universo: No aplica. Porcentaje de revisión 100%);

Monto de Presupuesto para contrataciones 2017
6,176 miles de pesos
Monto del PAAAS 2017
6,036 miles de pesos

**Programa Anual de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios 2017**

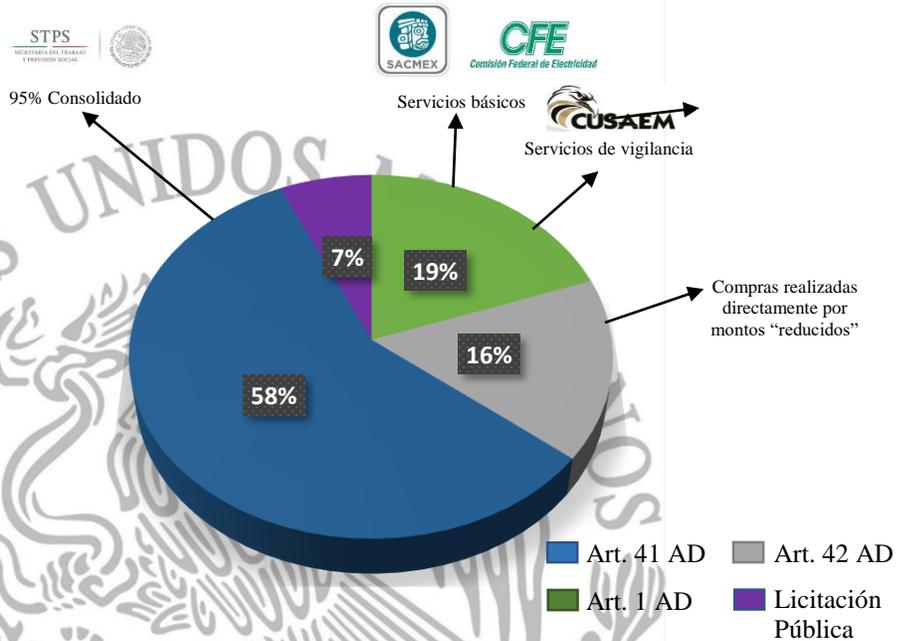


	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	Hoja No.: <u>5</u> de <u>10</u> No. de auditoría: 07/2017
Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14075
Unidad Auditada: Dirección Administrativa.- DRMSG	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

2. Cotejar que se hayan cumplido los porcentajes máximos de adjudicaciones directas a que hace referencia la normatividad en la materia (Universo: 6,176 miles de pesos. Porcentaje de revisión 100%);

De acuerdo con el artículo 42 de la *LAASSP* las entidades pueden exceptuar realizar licitaciones públicas cuando el importe de cada operación no exceda los montos establecidos en el *PEF*; no obstante, dichas compras no podrán exceder el 30% del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios del organismo. Al respecto, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos destinó alrededor del 16% de compras al amparo del artículo 42 de la *LAASSP*.

Más de la mitad del presupuesto destinado para compras fue erogado de forma directa mediante procedimientos consolidados con la STPS a través del artículo 41 de la *LAASSP*, que establece una serie de supuestos extraordinarios bajo los cuales se puede exceptuar la licitación sin alguna restricción en montos. Cabe mencionar que dichos supuestos fueron acreditados y dictaminados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la STPS, conforme lo establece el artículo 13 fracción VI del *RLAASSP*, por lo que la evaluación de dichas deliberaciones sale del ámbito de competencia de este Ente de Fiscalización.



3. Constatar que las licitaciones públicas hayan respetado las etapas y plazos establecidos, favoreciendo la competencia y libre participación de los interesados para la obtención de las mejores condiciones para el Organismo (Universo: 3 Licitaciones Públicas que ascienden a 1,156 miles de pesos. Porcentaje de revisión 100%);

4. Verificar que las invitaciones a cuando menos tres personas hayan contenido los requisitos mínimos contemplados para su realización (Universo: 1 Invitación a cuando menos tres personas que asciende a 37 miles de pesos. Porcentaje de revisión 100%);

5. Revisar que todas las adjudicaciones directas realizadas al amparo de los montos máximos establecidos por el PEF cuenten con investigaciones de mercado y que, en los casos en que hayan sido mayores a 300 UMA, se hayan cotizado utilizando la herramienta Compranet (Universo: 932 miles de pesos. Porcentaje de revisión 90%);

Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

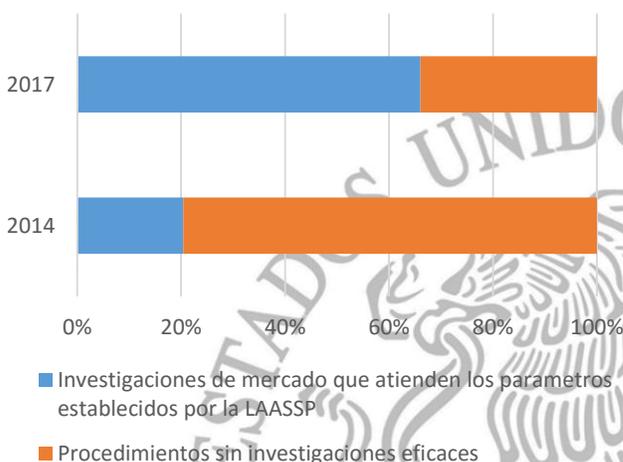
Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14075

Unidad Auditada: Dirección Administrativa.- DRMSG

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Procedimientos de contratación



Durante 2017 la Entidad realizó 53 procedimientos de adjudicación directa al amparo del artículo 42 de la LAASSP. Dichos procedimientos son los más endebles contemplados por la legislación, en virtud de que las instituciones públicas pueden, discrecionalmente, otorgar contratos a particulares sin mediar criterios o concursos que permitan garantizar que se están consiguiendo las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás pertinentes.

Es por ello que la elaboración de investigaciones de mercado cobra una gran relevancia en ese tipo de operaciones, en virtud de que éstas ayudan a determinar la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, así como a verificar la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación y a conocer el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.

Cabe mencionar que para considerar que una investigación de mercado fue realizada adecuadamente debe contener, entre otros, la información disponible en Compranet, que es la plataforma digital de compras del gobierno que contiene datos sobre las condiciones y precios a los que adquiere el Estado sus bienes, servicios o arrendamientos y en la que los proveedores pueden competir electrónicamente.

6. Revisar que el contenido de los contratos celebrados por la Conasami con los particulares se realice al amparo de la LAASSP y sea acorde con los elementos mínimos establecidos por la normatividad (Universo: 34 contratos. Porcentaje de revisión 88%);
7. Comprobar que la Entidad haya realizado bajo su responsabilidad y con cargo a su presupuesto autorizado las modificaciones a sus contratos sin rebasar el 20% en monto o cantidad, de acuerdo a lo originalmente pactado (Universo: 18 convenios. Porcentaje de revisión 100%);
8. Cotejar que se hayan presentado los informes trimestrales al CAAS de la Entidad, incluyendo los temas establecidos por el reglamento de la LAASSP.

Resultados de los trabajos desarrollados:

Dentro de la revisión se advirtió que el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales ha tenido una mejora continua en la planificación, realización y administración de los procedimientos de contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, como resultado de los trabajos desarrollados por el personal del grupo auditor, se determinó una observación que a continuación se describe:

		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	Hoja No.: <u>7</u> de <u>10</u> No. de auditoría: 07/2017
Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14075	
Unidad Auditada: Dirección Administrativa.- DRMSG	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		

Inadecuada administración de contrataciones:

- Se identificó que en dos ampliaciones de contratos excedieron en monto el porcentaje máximo de 20% a que hace referencia la LAASSP.
- Por arrendamiento de vehículos, no se contempla si existe o no la opción a compra.
- En 15 contratos no establecen la prelación de los términos bajo los que se desarrolló el procedimiento de compra.
- En 24 contratos y 1 pedido no establecieron la entrega de constancia de cumplimiento a los proveedores una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción del organismo.
- En 6 contratos y 1 pedido no se realizaron los pagos dentro del plazo de 20 días naturales.
- Rezago del 92% en subir al SIPOT sus contrataciones.
- Rezago del 30% en módulo Compranet HC referente a la evaluación de cumplimiento de los proveedores respecto a los contratos celebrados con la Entidad.

Conclusión:

En opinión del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, las áreas involucradas en el cumplimiento de la legislación en materia de adquisiciones cuentan con controles que, si bien ayudan a contribuir a mantener un ambiente de control interno apropiado, aún son susceptibles de mejorar.

Por otro lado, se hace un llamado a los niveles directivos que planifican las contrataciones de la Conasami en el sentido de analizar con base en los principios de eficacia, eficiencia y economía la conveniencia de participar en cada uno de los procedimientos de contratación consolidados con la cabeza sectorial, considerando la naturaleza de Organismo Público Descentralizado que tiene la Entidad, cuando éstos no se realicen mediante licitaciones públicas o cuando contengan condiciones que no se acoplan a las necesidades propias de la Entidad y que generen costos elevados. Lo anterior, considerando que tan sólo el 7% del presupuesto 2017 destinado a compras se compitió a través de licitación pública, procedimiento constitucional preferente que se considera, por regla general, el más adecuado para conseguir las mejores condiciones al Estado.

Cabe mencionar que es responsabilidad de las áreas involucradas el asegurar un eficiente uso de los recursos públicos en el marco de sus actividades, y las compras gubernamentales exigen una máxima diligencia por considerarse un eslabón que hace falta fortalecer considerando los índices de corrupción y malos manejos que tiene México en ese rubro.

Por último, en términos generales no se encontraron situaciones de alto riesgo en la operación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que ha llevado por su cuenta la Entidad.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL DE
LOS SALARIOS MÍNIMOS**

Hoja No.: 8 de 10

No. de auditoría: 07/2017

Ente: Comisión Nacional de los Salarios
Mínimos

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14075

Unidad Auditada: Dirección
Administrativa.- DRMSG

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



Cédulas de Observaciones